

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

146 Elección de Juez de Paz Sustituto de Beniel.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21.12.23, ha aprobado la convocatoria pública con la que elegir Juez de Paz Sustituto de la localidad.

Para presentar instancias se precisa ser español, mayor de edad, (no importa la edad de jubilación siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico), y no estar incurso en ninguna de las **causas de incapacidad** recogidas en el art. 303 de la L.O.P.J. que se detallan:

- Impedimento físico o psíquico.
- Condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- Procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.
- Quienes no estén en el pleno ejercicio de sus derecho civiles.

Los interesados disponen de **15 días hábiles**, a contar desde el siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar sus solicitudes de participación en la convocatoria. Estas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Beniel, en cualquiera de las formas legalmente establecidas, indicando en las mismas que se reúnen los requisitos arriba citados y que no se está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad para el desempeño de funciones judiciales al que se refiere el art. 101 de la L.O.P.J. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- ☐ Certificación de nacimiento, o fotocopia compulsada del D.N.I.
- ☐ Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- ☐ Justificación de méritos que alegue el solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Beniel, a 26 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Carmen Morales Ferrando.